REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0156-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 10 de octubre del 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 1196-2013-OSINFOR/06.2, de fecha 26 de setiembre del 2013, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual se adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 302-2013-DSPAFFS, para atender los gastos de los derechos administrativos, a ejecutarse del 15 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (…)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo

y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de los fondos por encargo para atender los gastos de los derechos administrativos, a ejecutarse del 15 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, el fondo solicitado en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1033 de fecha 10 de octubre del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° JEFE OSINFOR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de los gastos de los derechos administrativos, a ejecutarse del 15 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, conforme al siguiente detalle:

Nº SOL	RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
302	VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	420.00	CHICLAYO	Del 15 al 31 de octubre 2013
	TOTAL	S/. 420.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° JEFE OSINFOR

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095081 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según el siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PERU

CLASIFICADOR DE GASTOS	VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO
2.5.43.21	420.00
TOTALES	S/. 420.00

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V° B° JEFE OSINFOR

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA CPC. RUBEN O. VALLE T. Jefe (e)

Regístrese y comuníquese,

OFICINA DE ADMINISTRACION REPUBLICA DEL PERU OSINFOR

C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM Nº 1196-2013-OSINFOR/06.2

A : **CPC. Ernesto Atoche Castillo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

Asunto : Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-Chiclayo.

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de setiembre de 2013.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre del Ing. Roberto Feliciano Valle Terrazas, Jefe (e) de la OD-Chiclayo, para la atención de los gastos de los derechos administrativos de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, a realizarse del 15 al 31 de octubre de 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea Nº 0123 del POI-2013, afectado a la Meta: 0012, financiado con RO y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) Nº 302-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE · OSINFOR

Ing. Danny D. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

DOPM/ykfz.

Van: 002 Pag.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 156-2013-OSINFOR/05.2

10/10/2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO", PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS, A EJECUTARSE DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD CHICLATO. VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO S/. 420.00

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

PCM DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR RECIBIDO OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA 10 OCT 2013 V°B°

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
10 OCT 2013
RECEPCION
Hora:..... Firma:..... FS:.....